



RESOLUCIÓN N° **1625**  
NEUQUÉN, 03 D I C 2019

**VISTO:**

Vial, y; La Solicitud N° 55979 serie D y la Nota s/N° originada por la Subsecretaría de Mantenimiento

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la prestación del servicio de alquiler de una excavadora sobre ruedas marca Caterpillar, modelo M320D2, año 2018;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Privada N° 5/2019 – Orden de Compra N° 354/2019;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que a través de correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2019, la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presta conformidad para dicha ampliación;

Que asimismo, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, con el aval de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) de la Ordenanza 7838 y en el marco del artículo 52° del Decreto N° 425/14, debido "a la necesidad de urgencia de contar con dicho equipamiento, a fin de dar cumplimiento a las tareas tanto planificadas como de emergencia en los diversos canales de cielo abierto";

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 354/2019 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Privada N° 5/2019, para la contratación del servicio de alquiler de una excavadora sobre ruedas marca Caterpillar, modelo M320D2, año 2018, por el plazo contractual de tres (3) meses, valor del servicio por mes \$ 508.200,00, lo que hace un importe total de \$ 1.524.600,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2265  
Fecha 16 / 12 / 2019

FDO.: ARTAZA